

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Resolución Administrativa N° 088-2024 UGEL-H.

Huancabamba, 26 de setiembre del 2024

Vistos, el Informe Técnico N° 096-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-309-HBBA.PATRI/PJHC, de fecha 19 de Setiembre del 2024 del Encargado de Control Patrimonial; solicita Emitir Resolución Administrativa por eliminación de Bienes Patrimoniales de la Sede y las Instituciones pertenecientes a la jurisdicción de UGEL N° 309-HBBA,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el artículo 3° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que es de aplicación obligatoria para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3° del referido Decreto Legislativo N° 1439, dentro de las que se encuentra comprendido UGEL-HBBA;

Que, el artículo 4° numeral 4.2. de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala en el inciso h) que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: "Conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna";



Que, en la mencionada directiva, se señala en el Artículo 24° del Título III Registro Patrimonial, se establece que la eliminación del registro de un bien mueble patrimonial erróneamente registrado procede a los siguientes supuestos: a) Cuando se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras. **b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales,** c) Otros supuestos debidamente sustentados por la Oficina de Control Patrimonial. Asimismo, el numeral 24.2. del artículo 24 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que la eliminación del registro se aprueba mediante resolución de la OGA, previo Informe Técnico de la OCP;

Que, mediante Informe Técnico N° 096-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-309-HBBA.PATRI/PJHC, de fecha 19 de Setiembre del 2024 del Encargado de Control Patrimonial; en el que se solicita Emitir Resolución Administrativa para Realizar la eliminación de Bienes Patrimoniales del ÁREA DE EDUCACIÓN BÁSICA TÉCNICA PRODUCTIVA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA perteneciente a la jurisdicción de UGEL N°309-HBBA, por la causal de **ELIMINACIÓN DEL REGISTRO ERRÓNEO DE UN BIEN MUEBLE PATRIMONIAL**; bienes muebles descritos en el Formato N° 06, de la presente Resolución, del mismo Informe Técnico,

Luego de haber verificado que fueron duplicados en el registro SIGA los **Setenta (70) bienes muebles**, el Encargado de Control Patrimonial concluye según informe en mención **Emitir Resolución Administrativa para la Eliminación de los Bienes Muebles Patrimoniales**, considera que es procedente realizar la Eliminación de los bienes muebles en los Registros Patrimoniales SIGA-Patrimonio cuando se notifique la Resolución Administrativa de Aprobación por causal de Eliminación del Registro erróneo de un bien mueble descritos en el FORMATO N° 06, adjuntos a la presente resolución los cuales tienen que ser registrados por el encargado de Almacén y de igual forma solicitar a la encargada de Contabilidad para que realice el registro contable, se concluye además que se comunique a la DGA del MEF, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Finalmente, concluye y recomienda que la eliminación del Registro erróneo de los Bienes Patrimoniales debe de ser Aprobadas con Resolución Administrativa, puesto que al ser bienes muebles que han sido registrados erróneamente en el sistema, se tiene como medio probatorio la ficha de entrega de Tablet a estudiantes campeones regionales, macrorregionales en los juegos deportivos escolares 2019.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; asimismo, a lo indicado en la DIRECTIVA N° 004-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.HBBA, "Normas y Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales de la sede Administrativa e Instituciones Educativas de la Jurisdicción UGEL HBBA-2023".

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **ELIMINAR**, física y contables de **SETENTA (70) bienes muebles Patrimoniales**, por la causal de **Eliminación del Registro Erróneo de un bien mueble Patrimonial**, descritos en el FORMATO N°06 que forma parte integrante de esta Resolución Administrativa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- **Autorizar** al Área de Contabilidad y a la coordinación de control patrimonial y Almacén del área de Abastecimientos la anotación del registro contable patrimonial de los bienes muebles a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- **Disponer**, que la Oficina de Tramite Documentario cumpla con notificar la presente Resolución Administrativa a la comisión de toma de inventario año 2024, Control Patrimonial y Área de Gestión Pedagógica, para los fines de su competencia.

Artículo 4.- **Comunicar**, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el registro del número de la Resolución Administrativa aprobada en el aplicativo Modulo Muebles del SINABIP en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

Artículo 5.- **Encargar**, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
UGEL HUANCABAMBA
UNIDAD DE ADMINISTRACION

“PC. HENRY DOMÍNGUEZ BRAVO”
Director del Sistema Administrativo



ANEXO N° 11

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”

FORMATO N° 06 ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES DURANTE EL PERIODO - 2024

NOMBRE DE ENTIDAD/II.EE: ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA UGEL-HBBA

NOMBRES Y APELLIDOS: PROF. CESAR AUGUSTO GUTIERREZ CHERRES

CODIGO MODULAR:

PRIMARIA:

N° DNI:

INICIAL:

SECUNDARIA:

N° TELEFONO/CELULAR:

DIRECCIÓN:

OTROS:

EMAIL:

DISTRITO: HUANCABAMBA

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - CONTROL PATRIMONIAL FECHA DE PRESENTACIÓN: 19/09/2024

N°	COD.MARGESÍ	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSIONES (LARGO- ANCHO-ALTO)	ESTADO DE				VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
								N	B	R	M		
1	740894930101	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
2	740894930102	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
3	740894930103	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
4	740894930104	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
5	740894930105	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
6	740894930106	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
7	740894930107	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
8	740894930108	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
9	740894930109	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
10	740894930110	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
11	740894930111	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
12	740894930112	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
13	740894930113	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
14	740894930114	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
15	740894930115	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
16	740894930116	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
17	740894930117	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
18	740894930118	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
19	740894930119	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
20	740894930120	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
21	740894930121	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
22	740894930122	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
23	740894930123	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO
24	740894930124	TABLETA PAD 8 GB	ADVANCE	PR6070								S/250.00	ERROR DE REGISTRO

[illegible]

